
POLÍTICA ADMINISTRATIVA

INSTRUCCIÓN

RESUMEN

Los requisitos de graduación del Distrito Escolar Salem-Keizer reflejan las altas expectativas que el distrito escolar tiene para cada estudiante, ya que aspiramos a proseguir con la visión del distrito escolar de que todos los estudiantes se gradúen y estén preparados para una vida exitosa. Los requisitos de graduación para la concesión de un diploma de la escuela preparatoria, un diploma modificado, un diploma extendido y un certificado de asistencia cumplen o superan los requisitos estatales.

DEFINICIONES

Diploma modificado

Tiene la definición y los requisitos establecidos en OAR 581-022-2010.

Diploma extendido

Tiene la definición y los requisitos establecidos en OAR 581-022-2015

Certificado de asistencia

Tiene la definición y los requisitos establecidos en OAR 581-022-2020

INSTRUCCIÓN

1. Para recibir un diploma de la escuela preparatoria, un estudiante debe satisfacer los requisitos establecidos por el Consejo Estatal de Educación.
2. Se expedirá un diploma a cada estudiante que cumpla con los requisitos de los créditos y la asistencia para graduarse.
3. Se expedirá un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia a los estudiantes que cumplan con los requisitos aplicables establecidos por el Consejo Estatal de Educación.
4. Un estudiante que tarde más de cuatro años en obtener los créditos requeridos deberá cumplir con los requisitos que estaban vigentes cuando el estudiante ingresó al noveno grado.
5. Se otorgará un diploma de la escuela preparatoria a los estudiantes de 9.º a 12.º grado que completen un mínimo de 24 créditos que incluyan al menos:
 - a. Tres créditos en matemáticas (incluirán una unidad de nivel de Álgebra I y dos unidades de nivel superior a Álgebra I);
 - b. Cuatro créditos en lengua y literatura (deberán incluir el equivalente a una unidad en composición escrita);
 - i. “Lengua y literatura” incluye la lectura, la escritura y otras comunicaciones en cualquier idioma, incluido el inglés.
 - c. Tres créditos en ciencias;
 - d. Tres créditos en ciencias sociales (deberán incluir 0.5 crédito de educación cívica e instrucción inclusiva en historia tribal e historia compartida, holocausto y genocidio, y estudios étnicos);

- i. SB513, que es un requisito de educación cívica de 0.5 crédito para obtener el diploma y dicho requisito se aplicará a los diplomas de los estudiantes de preparatoria que se otorgarán a partir del 1 de enero de 2026.
- e. Medio crédito de finanzas personales y medio crédito de educación superior y habilidades de trayectoria profesional;
 - i. SB3, que es un requisito para obtener el diploma de 0.5 crédito en finanzas personales y 0.5 crédito en educación superior y habilidades de trayectoria profesional, y dicho requisito se aplicará a los diplomas de los estudiantes de preparatoria que se otorgarán a partir del 1 de enero de 2027.
- f. Un crédito en educación para la salud;
- g. Un crédito en educación física; y
- h. Tres créditos en educación profesional y técnica, artes o idiomas del mundo (las unidades para los créditos se obtendrán en una de estas opciones o de una combinación de ellas).
 - i. “Idiomas del mundo” incluyen lenguaje de señas, idiomas de herencia e idiomas distintos al idioma principal del estudiante.
- i. Clases optativas
 - i. Antes del 2027, se necesitan 6 créditos adicionales para cumplir con el requisito mínimo de 24 créditos.
 - ii. A partir de 2027, solo se necesitan 5 créditos adicionales.
- j. El distrito escolar ofrecerá a los estudiantes opciones de créditos, siempre que el método para obtenerlos se describa en el plan educativo personal del estudiante y el crédito se obtenga cumpliendo con los requisitos descritos en la Norma Administrativa de Oregon (OAR) 581-022-2025.

Para recibir un diploma, además de los requisitos de créditos descritos anteriormente, un estudiante debe:

- i. Demostrar competencia en las habilidades esenciales de lectura, escritura y aplicación de las matemáticas en una variedad de entornos;
 - 1. El Consejo Estatal de Educación ha suspendido este requisito en habilidades esenciales para los estudiantes que se gradúen durante el año escolar 2027-2028.
 - ii. Elaborar un plan educativo y desarrollar un perfil educativo;
 - iii. Demostrar una aplicación ampliada de los estándares mediante una recopilación de evidencia (o incluir evidencia en recopilaciones existentes); y
 - iv. Participar en experiencias de aprendizaje relacionadas con su carrera profesional.
- 6. Se otorgará un diploma modificado únicamente a los estudiantes que hayan demostrado su incapacidad para cumplir con todos los estándares académicos adoptados por el Consejo Estatal de Educación para obtener un diploma, a la vez que reciben modificaciones y adaptaciones razonables. Solo se otorgará un diploma modificado a un estudiante que cumpla con los criterios de elegibilidad que se indican a continuación y otros criterios, si corresponde, descritos en OAR 581-022-2010 (3):
 - i. El estudiante tiene un historial documentado de incapacidad para mantener el rendimiento académico a nivel de grado debido a barreras significativas de aprendizaje e instrucción; o;
 - ii. El estudiante tiene un historial documentado de una condición médica que crea una barrera para el rendimiento académico.

- b. Habiendo cumplido con los criterios de elegibilidad anteriores, se otorgará un diploma modificado a los estudiantes que, desde noveno grado hasta la finalización de la escuela preparatoria, completen 24 créditos, de los cuales al menos 13 deberán incluir:
- i. Tres créditos en lengua y literatura;
 - ii. Dos créditos en matemáticas;
 - iii. Dos créditos en ciencias;
 - iv. Dos créditos en ciencias sociales (que pueden incluir historia, educación cívica, geografía y economía).
 - v. Medio crédito de finanzas personales y medio crédito de educación superior y habilidades de trayectoria profesional;
 1. SB3, que es un requisito para obtener el diploma de 0.5 crédito en finanzas personales y 0.5 crédito en educación superior y habilidades de trayectoria profesional, y dicho requisito se aplicará a los diplomas de los estudiantes de preparatoria que se otorgarán a partir del 1 de enero de 2027.
 - vi. Un crédito en educación para la salud;
 - vii. Un crédito en educación física; y
 - viii. Un crédito en educación técnica profesional, artes o idiomas del mundo (las unidades pueden obtenerse en cualquiera de estos dos cursos o en una combinación de ellos).
- c. Los estudiantes pueden obtener créditos adicionales para obtener un diploma modificado en conformidad con la norma OAR 581-022-2010. Además de los requisitos de créditos descritos en la OAR 581-022-2010, el estudiante debe:
- i. Demostrar competencia en las habilidades esenciales de lectura, escritura y aplicación de las matemáticas en una variedad de entornos;
 1. El Consejo Estatal de Educación ha suspendido este requisito en habilidades esenciales para los estudiantes que se gradúen durante el año escolar 2027-2028.
 - ii. Elaborar un plan educativo y desarrollar un perfil educativo; y
 - iii. Demostrar una aplicación ampliada de los estándares a través de una recopilación de evidencia (o incluir evidencia en colecciones existentes).
- d. Los distritos escolares podrán realizar modificaciones a la evaluación de los estudiantes que soliciten un diploma modificado cuando se cumplan las siguientes condiciones:
- i. Para un estudiante con un Plan Educativo Individualizado (IEP, por sus siglas en inglés) o un Plan de la Sección 504, cualquier modificación a las muestras de trabajo debe ser coherente con los requisitos establecidos en el IEP o el plan 504. Las modificaciones incluyen prácticas y procedimientos que comprometen la intención de la evaluación al cambiar el nivel de rendimiento académico, el constructo o el resultado medido de la evaluación. Esto significa que los equipos escolares del IEP o del plan 504 responsables de aprobar las modificaciones para la evaluación de un estudiante pueden ajustar la administración de la evaluación o el estándar de rendimiento de esta. El equipo del IEP o del plan 504 debe informar a los padres del estudiante de la aplicación de una modificación en una evaluación resultará en una evaluación inválida.
 - ii. En el caso de un estudiante que no tenga un IEP o un plan 504, cualquier modificación a las muestras de trabajo debe haber sido proporcionada durante su instrucción en el

área de contenido a evaluar y en el año en que se evalúa, y las modificaciones deben ser aprobadas por el equipo escolar responsable de supervisar el progreso del estudiante hacia el diploma modificado.

- iii. Los estudiantes que no tengan un IEP o un Plan de la Sección 504 no podrán recibir una evaluación estatal modificada.
- iv. El equipo escolar del estudiante (que debe incluir a un estudiante adulto y a uno de sus padres o tutor legal) decidirá si el estudiante trabajará para obtener un diploma modificado no antes del final del sexto grado ni después de dos años antes de su fecha prevista de egreso de la escuela preparatoria.
- v. El equipo escolar de un estudiante puede decidir revisar una decisión sobre el diploma modificado.
- vi. El equipo escolar de un estudiante puede decidir que un estudiante que no estaba trabajando previamente para obtener un diploma modificado debería hacerlo cuando falten menos de dos años para su egreso previsto de la escuela preparatoria si el historial documentado ha cambiado.
- vii. Para los estudiantes con un historial documentado, el distrito escolar proporcionará anualmente a sus padres o tutores legales, a partir del quinto grado o después de que se haya establecido dicho historial, lo siguiente:
 - 1. Información sobre la disponibilidad de diplomas de preparatoria, diplomas modificados y los requisitos para los diplomas; y
 - 2. Una notificación de que los estudiantes que reciben un certificado de asistencia no serán contados como graduados de la escuela preparatoria en ningún informe requerido para el estado o el distrito escolar y que dichos estudiantes que reciben un certificado de asistencia no pueden indicar que recibieron un diploma de la escuela preparatoria en solicitudes de empleo, servicio militar, ayuda financiera, admisión a una institución de educación superior o cualquier otro propósito.

7. Habilidades esenciales

- a. La norma OAR 581-022-2120(2) exige que los distritos escolares tengan una “política sobre si se permite que los estudiantes aprendices del idioma inglés (ELL, por sus siglas en inglés) demuestren dominio de todas las habilidades esenciales requeridas en su idioma de origen”. La OAR 581-022-2120(4) exime este requisito hasta el año escolar 2027-28.
- b. El distrito escolar permitirá que los estudiantes aprendices del idioma inglés (ELL, por sus siglas en inglés) demuestren competencia en habilidades esenciales en su idioma de origen para obtener un diploma de la escuela preparatoria o un diploma modificado.
- c. El distrito escolar desarrollará procedimientos para proporcionar opciones de evaluación del desempeño local, según lo descrito en el Manual de Evaluación del Desempeño Local, en el idioma de origen del estudiante ELL, y desarrollará procedimientos para garantizar que las opciones de evaluación sean calificadas localmente, administradas en el idioma de origen del estudiante ELL, y sean calificadas por un evaluador capacitado.
- d. Apelación de habilidades esenciales: El distrito escolar establecerá un proceso de apelación en caso de una apelación por la denegación de un diploma basada en el requisito de graduación de habilidades esenciales. El distrito escolar conservará las muestras de trabajo y los datos de desempeño estudiantil para garantizar que se disponga de pruebas suficientes en caso de una apelación.

8. Se otorgará un diploma extendido únicamente a los estudiantes que hayan demostrado su incapacidad para cumplir con todos los estándares de contenido académico adoptados por el Consejo Estatal de Educación para obtener un diploma de preparatoria, al tiempo que reciben modificaciones y adaptaciones razonables. Para ser elegible para un diploma extendido, el estudiante debe:
 - a. Durante el noveno grado y hasta finalizar la preparatoria, completar 12 créditos, que no pueden incluir más de 6 créditos en un salón de clases autónomo de educación especial, e incluirán:
 - i. Dos créditos en matemáticas;
 - ii. Dos créditos en lengua y literatura;
 - iii. Dos créditos en ciencias;
 - iv. Tres créditos en historia, geografía, economía o educación cívica;
 - v. Un crédito en educación para salud;
 - vi. Un crédito en educación física; y
 - vii. Un crédito en artes o en un idioma del mundo; y
 - b. Tener un historial documentado de:
 - i. Una incapacidad para mantener el rendimiento académico a nivel de grado debido a barreras significativas de aprendizaje e instrucción;
 - ii. Una afección médica que crea una barrera para el logro académico; o
 - iii. Un cambio en la capacidad del estudiante para participar en actividades de su grado como resultado de una enfermedad o lesión grave que ocurrió después del octavo grado.
 - c. Para los estudiantes con un historial documentado, el distrito proporcionará anualmente a sus padres o tutores legales, a partir del quinto grado o después de que se haya establecido dicho historial, lo siguiente:
 - i. Información sobre la disponibilidad de diplomas de preparatoria, diplomas modificados y los requisitos para dichos diplomas; y
 - ii. Una declaración de que los estudiantes que reciban un certificado de asistencia no se contabilizarán como graduados de la escuela preparatoria en ningún informe estatal o distrital, y que dichos estudiantes no podrán indicar que recibieron un diploma de la escuela preparatoria en solicitudes de empleo, servicio militar, ayuda financiera, admisión a una institución de educación superior ni para ningún otro propósito.
9. Se otorgará un certificado de asistencia a los estudiantes que:
 - a. La Junta Directiva Local definirá los criterios para la emisión del certificado de asistencia, tal como se describe en OAR 581-022-2200.
 - b. Un estudiante que comenzó el 9.º grado antes del 1.º de julio de 2020 podrá recibir un certificado alternativo si cumple con los requisitos vigentes el día anterior al 1.º de julio de 2024.
 - c. Haber mantenido asistencia regular a tiempo completo durante al menos cuatro años a partir del noveno grado;
 - i. “Asistencia regular a tiempo completo” significa no ausentarse más del 10% de los días lectivos que el estudiante esté matriculado en un año escolar. Consultar OAR 581-020-0631 para la definición de ausentismo crónico. Las ausencias justificadas se

consideran ausencias para este propósito y no se contabilizarán en contra del estudiante.

- d. No satisfacen los requisitos para un diploma de la escuela preparatoria, un diploma modificado o un diploma extendido; y
 - e. Tener un historial documentado.
 - i. “Historial documentado” significa evidencia en el expediente académico acumulativo y los planes educativos de un estudiante que demuestra la incapacidad, a lo largo del tiempo, de mantener el rendimiento académico a nivel de grado, incluso con modificaciones y adaptaciones apropiadas.
 - ii. Para los estudiantes con un historial documentado, el distrito escolar proporcionará anualmente a los padres de familia o tutores legales de dichos estudiantes, a partir del quinto grado o después de que se haya establecido dicho historial documentado, lo siguiente:
 - 1. Información sobre la disponibilidad de diplomas de preparatoria, diplomas modificados y los requisitos para obtenerlos; y
 - 2. Una declaración que indica que los estudiantes que reciban un certificado de asistencia no se contabilizarán como graduados de la escuela preparatoria en los informes requeridos por el estado o el distrito, y que dichos estudiantes no podrán indicar que recibieron un diploma de la escuela preparatoria en solicitudes de empleo, servicio militar, ayuda financiera, admisión a una institución de educación superior ni para ningún otro propósito.
10. El distrito escolar se asegurará de que todos los estudiantes tengan acceso en el lugar donde se encuentren a los recursos y las clases apropiados para obtener el diploma de la escuela regular, el diploma modificado o el diploma extendido en cada escuela preparatoria del distrito escolar.
11. El distrito escolar no puede negar a un estudiante que tenga el historial documentado que se indica en los requisitos del diploma modificado o del diploma extendido descritos anteriormente la oportunidad de obtener un diploma con requisitos más estrictos por la única razón de que el estudiante tiene el historial documentado.
12. El distrito escolar podrá otorgar un diploma modificado o extendido a un estudiante únicamente con el consentimiento por escrito de un estudiante que sea menor de edad emancipado o que haya cumplido 18 años (estudiante adulto) al momento de la entrega del diploma modificado o extendido, o de uno de sus padres o tutor legal. El distrito escolar deberá recibir el consentimiento por escrito durante el año escolar en el que se otorgue el diploma modificado o extendido.
13. Un estudiante tendrá la oportunidad de satisfacer los requisitos para un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia en el plazo que sea posterior a 4 años después de comenzar el 9º grado, o hasta que el estudiante alcance la edad de 21 años si el estudiante tiene derecho a una educación pública hasta los 21 años según la ley estatal o federal.
14. Un estudiante puede completar los requisitos para un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia en menos de cuatro años, pero no menos de tres. Para cumplir con los requisitos para un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia en menos de cuatro años, uno de los padres de familia o tutor legal del estudiante, o un estudiante emancipado o mayor de 18 años, debe proporcionar un consentimiento por escrito que indique claramente que uno de los padres de familia o tutor legal del estudiante renuncia al cuarto año o años hasta que el estudiante cumpla 21 años. Se enviará una copia del consentimiento al superintendente del distrito escolar, quien informará anualmente al superintendente de instrucción pública sobre el número de dichos consentimientos.

15. Un estudiante que reúne los requisitos para recibir o recibe un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia tendrá la opción de participar en una ceremonia de graduación de la escuela preparatoria con la clase del estudiante.
16. Un estudiante que reciba un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia tendrá acceso a horas de instrucción, horas de servicios de transición y horas de otros servicios diseñados para satisfacer sus necesidades específicas. Al sumar todas estas horas, el distrito escolar proporcionará al estudiante un total de horas de instrucción y servicios, igual, como mínimo, al total de horas de instrucción que se requiere para los estudiantes que asisten a una escuela preparatoria pública. El distrito escolar no podrá reducir unilateralmente el total de horas de instrucción y servicios a los que tiene acceso el estudiante, independientemente de su edad.
17. El distrito escolar otorgará a los estudiantes con discapacidad un documento que certifique el cumplimiento satisfactorio de los requisitos del programa. Ningún documento emitido a estudiantes con discapacidad educados total o parcialmente en un programa de educación especial deberá indicar que el documento fue emitido por dicho programa. Cuando un estudiante con un IEP termina la preparatoria, el distrito escolar le entregará un resumen individualizado de su desempeño académico.
18. Los estudiantes con discapacidades elegibles tienen derecho a una educación pública gratuita y apropiada (FAPE, por sus siglas en inglés) hasta los 21 años, incluso si han obtenido un diploma modificado, un diploma extendido, un certificado de asistencia o han completado un documento de Desarrollo Educativo General. La continuidad de los servicios para estudiantes con discapacidades que obtienen un diploma modificado, un diploma extendido o un certificado de asistencia depende de que el equipo del IEP determine si el estudiante continúa siendo elegible y si necesita servicios de educación especial.
19. Se notificará a los estudiantes y sus padres de familia sobre los requisitos de graduación y diploma.
20. El distrito escolar no podrá denegar un diploma a un estudiante que haya optado por no participar en las evaluaciones estatales si cumple con todos los demás requisitos para obtenerlo. Los estudiantes pueden optar por no participar en las evaluaciones estatales de lengua y literatura o matemáticas completando el Formulario de Exclusión del Departamento de Educación de Oregon y enviándolo al distrito escolar.
21. El distrito escolar emitirá un diploma de la escuela preparatoria a un veterano si el veterano reside dentro de los límites del distrito escolar o es residente de Oregon y asistió a una escuela preparatoria del distrito escolar, o a un veterano fallecido, a solicitud de un representante del veterano, si el veterano fallecido residía dentro de los límites del distrito escolar al momento de su muerte o era residente de Oregon al momento de su muerte y asistió a una escuela preparatoria del distrito escolar.

APLICABILIDAD

- Los estudiantes
- Las secretarías de inscripción
- Los subdirectores del plan de estudio
- Los directores

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- INS-W026 – Requisitos de graduación
- INS-W012 – Opciones de graduación, en un vistazo
- INS-W008 – Certificado de aprovechamiento, preguntas frecuentes

AUTORIDAD DE APROBACIÓN

- Director de Planes de Estudio e Instrucción

REVISION HISTORY

- 04/15/2013 – Creación y aprobación de la política
- 05/07/2019 – Se añadió la información sobre los veteranos, se eliminaron las habilidades esenciales durante la moratoria y se añadieron los nuevos requisitos de graduación.

- 12/14/2024 – Se actualizó la plantilla accesible y los requisitos de graduación aplicables para el 2024.
- 04/08/2025 – Se actualizaron los requisitos de graduación.